ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

"REPARACION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA P.P.U. BSLH-29".

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 13421

QUILLÓN, 24 MAR. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica Nº33 de fecha 13 de marzo de 2025, para el gasto denominado **"REPARACION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA P.P.U. BSLH-29";**
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº007 de fecha 06 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotización de proveedor N°72029459, de fecha 10 de marzo de 2025, de empresa por la Empresa Salinas y Fabres S.A.;
5. Informe N°39, de fecha 11 de marzo de 2025, presentado por el Director de Obras Municipales suplente;
6. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
8. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
9. Decreto Alcaldicio Nº6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
12. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con maquina retroexcavadora operativa en su totalidad para poder dar cumplimiento a la programación de servicios.

- Informe Técnico N°39, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por el Director de Obras Municipales suplente, en donde informa la necesidad de realizar contratación directa con la empresa Salinas y Fabres S.A., con el propósito de efectuar la reparación de maquina retroexcavadora marca John Deere, modelo 310SJ, P.P.U. BSLH-29, para dar cobertura a los diferentes requerimientos de la comunidad, en los distintos departamentos y/o unidades municipales.

- Cotización de proveedor, N°72029459 de fecha 10 de marzo de 2025, de empresa por la Empresa Salinas y Fabres S.A.

- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 particularmente la causal del numeral 7, letra g) del artículo 71 se aplicará "***Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste***".

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa,** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SALINAS Y FABRES S.A., Rut 91.502.000-3,** por la suma de **$605.260.-** (seiscientos cinco mil doscientos sesenta pesos) IVA incluido, por la **"REPARACION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA P.P.U. BSLH-29".**

2.- AUTORÍCESE, emisión de orden de compra, a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

3.- IMPÚTESE, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 04 011 001 001 SP 01 Repuestos y Accesorios Vehículos Municipales,** del presupuesto municipal vigente del año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MINICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administrador Municipal

ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/vvl
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ABASTECIMIENTO